PLE2017/5
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017.

Lista de Asistentes
Presidente. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla-Los Verdes
Concejal. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla-Los Verdes
Concejala. MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes
Concejal. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes
Concejal. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP
Concejal. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP
Concejal. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC
Concejal. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC
Concejal. IGNACIO BAQUERA CRISTOBAL. - GIC
Concejala. ISABEL PÉREZ MONTALVO. - PSOE
Concejal. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE
Concejala. MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE
Secretario General. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR. -
Interventora Accidental.-. MARÍA ASUNCIÓN PEDREGAL DE LAMA. -

Lista de no Asistentes
Concejala.- ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 6 de abril de 2017, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1st.- Aprobación actas de la sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de marzo de 2017 y de la sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 24 de marzo de 2017
PUNTO 2nd.- Moción GIC práctica bicicleta de montaña.
PUNTO 3º.- Nueva OCU-015.2016.
PUNTO 4º.- OCU 011.2016
PUNTO 5º.- Reglamento Reclamaciones y Sugerencias
PUNTO 6º.- Reconocimientos personal municipal.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DE SANDE TUNDIDOR RICARDO - DNI 01935563K

PUNTO 7º.- Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.
PUNTO 8º.- Ruegos y preguntas

==========

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 2 DE MARZO DE 2017 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA CON FECHA 24 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2017 y extraordinaria y urgente del 24/03/2017

No realizándose ninguna observación, resultan aprobadas por UNANIMIDAD, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.-MOCIÓN GIC PRÁCTICA BICICLETA DE MONTAÑA.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, dando lectura a la siguiente propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Deportes, Desarrollo Local y Turismo, Servicios Sociales y Mujer, Puerto de Navacerrada celebrada el 29/03/2017:

"Propuesta nº 108

El Grupo Independiente de Cercedilla presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, en base a lo siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La práctica de las bicicleta de montaña es una actividad deportiva y recreativa de gran implantación popular que participa en la formación integral de la persona en una íntima relación con la naturaleza. Desarrolla valores de salud y cooperación entre los que practican y potencia el aprecio y el interés por la conservación del medio natural procurando su uso de forma sostenible y responsable con el medio ambiente.

El impacto e incidencia de esta práctica es, cada vez más, un elemento importante y dinamizador que contribuye de forma decidida en la actividad económica de las poblaciones que reciben numerosas visitas cada fin de semana y a diario en sus montes, lo que se traduce en riqueza y bienestar, generando a la sociedad en general un beneficio tanto económico como social, con relevancia y entidad dignas de ser tenidas en cuenta, debido entre otras cosas, a que este colectivo tiene influencia directa en la economía local, derivada de la utilización en sus desplazamientos por los montes, de los múltiples negocios y servicios, como hoteles, alojamiento rural, campings, tiendas, hornos, bares, cafeterías, restaurantes, etc.

Los usuarios de bicicletas de montaña, de forma general, en la naturaleza, tienen un espíritu de máximo respeto y compromiso con el medio natural en el que desarrollan esa actividad, y están firmemente empeñados en la divulgación y ampliación de estos valores a todo el colectivo ciclista. Consideran el ciclismo de montaña más que un deporte, se entiende como un estilo de vida, una forma de relacionarse con el entorno, con nuestras montañas. Así es como se quieren acercar a nuestra tierra, pedaleando encima de una bicicleta por toda clase de vías, ya sean pistas, sendas, cordeles, vías pecuarias y toda la red de caminos que vertebran esta tierra dentro de su legalidad.

El ciclismo de montaña contribuye decididamente a la conservación del patrimonio cultural, material e inmaterial, y de los modos de vida tradicionales consustanciales con los valores a preservar del territorio, y concretamente a la conservación y mantenimiento de los senderos de montaña que han caído en desuso por el abandono de las labores en el monte y en la agricultura.

Se acepta, y se entiende que haya zonas en las que se restrinja el uso de bicicletas, ya sea temporal o continuo (en época de anidamiento o por otras razones medioambientales). Pero en el resto de los casos no se puede aceptar dicha prohibición. Las bicicletas son ligeras, es una máquina impulsada con energía humana, de mínimo impacto en la naturaleza y, por ello, las rutas abiertas al resto de usuarios (senderistas, cazadores, caballistas, runners, etc.) no deben estar cerradas a las bicicletas, ya que la afección al medio que podemos causar es similar. Asimismo, el posible deterioro que se pueda sufrir, no solo por dichos usuarios sino también por las inclemencias del tiempo, se pueda contratar para su mantenimiento a empresas dedicadas a ello y expertas en rehabilitación de dichas pistas, senderos, etc., como por ejemplo IMBA (INTERNATIONAL MOUNTAIN BICYCLING ASSOCIATION ESPAÑA).

Desarrollaremos a continuación una exposición que, a nuestro entender, viene a sustentar esta petición:

-Que se ha producido un movimiento pendular en la regulación jurídica que establece el uso de los caminos y senderos dentro del territorio que ocupa el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, pasando de permitirse por todos los caminos y senderos de uso público a restringirse solamente < los de más de tres metros de ancho.

-Consideramos necesario una revisión de la actual legislación de circulación de bicicletas por el espacio natural protegido Parque Nacional de Guadarrama así como del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares , ya que la declaración, sobre todo, de Parque Nacional y su posterior desarrollo normativo, ha conllevado una gran limitación en el uso de la bicicleta en estas áreas forestales que llegan a una restricción casi total de circulación en bicicleta de montaña en dicho Parque Nacional al limitarse su uso a las pistas de más de tres metros de anchura (según el texto del borrador facilitado al Patronato del Parque Nacional).

-Que esta limitación a circular por sendas se equipara injustamente, de hecho, a las bicicletas con los vehículos motorizados, ya sean 4x4, motocicletas de campo o quads.

-Que la limitación mencionada no haría otra cosa que masificar la circulación de bicicletas en las escasas rutas de más de tres metros, originando conflictos entre usuarios o colectivos que actualmente no existen por la gran capilaridad de senderos y caminos existentes que son de menos de tres metros de anchura.

-Que no existe ningún estudio técnico de carga o de impacto medio ambiental de caminos que apoye y justifique el cambio radical que ha sufrido la normativa respecto de la anterior regulación establecida en el PORN (art. 4.4.8.17).

-Que el impacto social y económico que producirá esta restricción de uso en el municipio que se sitúa en la corona del Parque Nacional será incalculable en una zona de turismo y esparcimiento de los millones de madrileños, de segovianos y de comunidades colindantes, con los posibles efectos que ello conlleva como cierre de negocios e industrias locales que dan vida a nuestro municipio.

De los argumentos desarrollados en los puntos anteriores, a nuestro entender, se deduce que la modificación de la normativa puede contribuir a la mejora y sostenibilidad económica del municipio y, por tanto, sería beneficiosa para el mantenimiento y desarrollo de la actividad socioeconómica en esta comarca, es por lo que planteamos una serie de modificaciones, que no cambian sustancialmente los actuales mecanismos de protección ambiental establecidos en el PORN y PRUG, teniendo en cuenta el fin principal de la conservación.

A la vista de todo lo anterior, el Grupo Independiente de Cercedilla realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

En consecuencia, se elimine la actual redacción que limita la circulación de bicicletas de montaña sin motor a las pistas de más de tres metros de ancho, modificándose en el sentido interesado y se propone la modificación de la normativa que regulará la circulación de vehículos en los Espacios Naturales.
Concretamente se solicita la modificación del PRUG del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, y proponemos que se incluya en los capítulos dedicados al uso público la siguiente norma relativa a la circulación de las bicicletas, que se resume en:

a) No estará permitida la circulación campo a través
b) Las bicicletas podrán circular por todos aquellos caminos, pistas y sendas de montaña, de uso público que así figuren en el Catastro y en la cartografía oficial del IGN y el CNIG, en las que no esté prohibido este tipo de circulación.
Deberán respetar los derechos de paso de los senderistas o paseantes a pie y caballistas, que tendrán prioridad frente a las bicicletas, por este orden.
c) Se podrá establecer una restricción o cierre de forma temporal o permanente de acceso, frente a todo uso público, de los caminos, pistas y sendas forestales, así como en zonas de especial protección y áreas sensibles, mediante resolución motivada e informe técnico, en base a criterios medioambientales, lo que deberá estar debidamente señalizado e informado sobre el terreno.

Que se someta a deliberación y votación en su próximo Pleno las modificaciones normativas que se han expuesto anteriormente, y una vez tratadas, tras los trámites de rigor, se dé traslado de la propuesta de modificación a la Consejería de Medio Ambiente, a la Consejería de Turismo, a la Consejería de Deporte y a la Consejería de Fomento, todas ellas de la Comunidad de Madrid, así como al Patronato del Parque Nacional de Guadarrama, para que siguiendo la tramitación oportuna se realicen los trámites pertinentes para la modificación de dichas normas.

En Cercedilla, 15 de marzo de 2017"

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Portavoz del GIC considerando que es más peligroso una masificación por pistas de tres metros que por veredas, e indica que esta es la propuesta que se está llevando a cabo en varias CCAA.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando su conformidad con lo dicho por el Portavoz del GIC y añadiendo que más que prohibir lo que se debe hacer es regular, y recuerda que en la anterior legislatura él lo intentó por lo que espera que ahora se consiga.

Interviene la Sra. Portavoz del PSOE, Dª. Isabel Pérez Montalvo, manifestando que está de acuerdo en que hay que regular ya que el problema es la masificación. Considera que las bicicletas con pedaleo asistido no tienen más impacto ambiental por lo que se deberían incluir en la propuesta para no discriminar a las personas con problemas.

Por último, el Sr. Alcalde señala que es necesaria una ordenación para que puedan convivir todos, lo que se trata es de regular y ordenar.

Enmienda.- Sometida a votación la enmienda propuesta por la Sra. Pérez Montalvo, el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, modificar el párrafo siguiente a donde pone "PROPUESTA DE ACUERDO" después del texto correspondiente a la "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS", quedando redactado del siguiente modo:

"En consecuencia, se elimine la actual redacción que limita la circulación de bicicletas de montaña sin motor a las pistas de más de tres metros de ancho, modificándose en el sentido interesado, y permitiendo el uso de bicicletas de montaña con pedaleo asistido y se propone la modificación de la normativa que regulará la circulación de vehículos en los Espacios Naturales."

Sometido a votación la Propuesta enmendada, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 108/17 enmendada en los términos anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-NUEVA OCU-015-2016.

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los asistentes, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Seguidamente, el Primer Teniente de Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Varios Montes 2017/1 356
2017/356 Exp-ocu
Propuesta número PRP2017/84

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2017/981 de fecha 16 de febrero de 2017, relativa a la solicitud de nueva OCU por ***IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.****, para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, con destino a líneas eléctricas de baja tensión a Urbanización Las Dehesas y Montes Claros, de referencia* ***OCU-015.2016****, para la cual ha informado favorablemente la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares con las condiciones que se resumen a continuación:*

- *Superficie total de ocupación:* ***255 m²*** *repartidos de la siguiente forma:*
  - ***150 m²:*** *50 m de longitud y 3 de anchura para la línea eléctrica aérea de baja tensión a Urbanización Las Dehesas.*
  - ***105 m²:*** *35 m de longitud y 3 de anchura para la línea eléctrica aérea que da servicio a Montes Claros.*
- *Destino:* ***Líneas eléctricas de baja tensión a Urbanización Las Dehesas y Montes Claros***
- *Plazo:* ***29 años****.*
- *Importe del canon:* ***155,88 €****, actualizado anualmente según la variación del IPC.*

Dentro del expediente se adjuntan planos de situación.

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO*.-* ***Otorgar la conformidad a la solicitud*** *de ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, con las condiciones que se resumen a continuación:*

- *Superficie total de ocupación:* ***255 m²*** *repartidos de la siguiente forma:*
    - ***150 m²:*** *50 m de longitud y 3 de anchura para la línea eléctrica aérea de baja tensión a Urbanización Las Dehesas.*
    - ***105 m²:*** *35 m de longitud y 3 de anchura para la línea eléctrica aérea que da servicio a Montes Claros.*
- *Destino:* ***Líneas eléctricas de baja tensión a Urbanización Las Dehesas y Montes Claros***
- *Plazo:* ***29 años****.*
- *Importe del canon:* ***155,88 €****, actualizado anualmente según la variación del IPC.*

Tal como se determina en el informe de la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

SEGUNDO*.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos."*

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 84/17 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.-OCU 011.2016.

En este momento abandona el salón de Plenos el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 ROF en relación con el art. 76 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los asistentes, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Seguidamente, el Primer Teniente de Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

2017/485 Exp-ocu
PRP2017/116

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la comunicación del Area de Conservación de M ontes (D.G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2017/1820 de fecha 27 de marzo de 2017, relativa a la solicitud de nueva OCU por ***D. OSCAR JIMENEZ MARTIN,*** *para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, con destino a conducción subterránea de agua y luz, de referencia* ***OCU-011.2016,*** *para la cual ha informado favorablemente la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares con las condiciones que se resumen a continuación:*

.Superficie de ocupación: ***320 m2*** *(constituido por 2 tramos de 400 m de longitud por 0,4 m de ancho).*
.Destino: ***Conducción subterránea de agua y luz***
.Plazo: ***29 años***
.Importe del canon: ***195,90 euros***
.Será perceptivo que las edificaciones objeto de suministro de agua y de luz dispongan de la oportuna calificación urbanística.

Dentro del expediente se adjuntan planos de situación

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad a la solicitud *para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, con destino a conducción subterránea de agua y de luz, de referencia* ***OCU-011.2016,*** *con las condiciones que se resumen a continuación:*

.Superficie de ocupación: ***320 m2*** *(constituido por 2 tramos de 400 m de longitud por 0,4 m de ancho).*
.Destino: ***Conducción subterránea de agua y luz***
.Plazo: ***29 años***
.Importe del canon: ***195,90 euros***
.Será perceptivo que las edificaciones objeto de suministro de agua y de luz dispongan de la oportuna calificación urbanística.

Tal como se determina en el informe de la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares

SEGUNDO.- *Dar traslado al Area de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente*

En Cercedilla, 28 de marzo de 2017"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes (11), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos su términos la Propuesta nº 116/17 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Finalizado el debate y votación, se reincorpora a la sesión, el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez.

PUNTO 5º.-REGLAMENTO RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

Toma la palabra la Sra. Concejala delegada de Educación y Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, Dª Marta Pérez Mántaras, dando lectura a la siguiente propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el 08/03/2017:

"*Propuesta nº 11/17*

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

INDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1. Objeto y régimen jurídico
Artículo 2. Objetivos y funciones
Artículo 3. Definiciones
CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES (CESURE)
Artículo 4. Comisión y nombramiento de los miembros de la Comisión
Artículo 5. Funcionamiento de la Comisión

CAPÍTULO III. TRAMITACIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y/O RECLAMACIONES
Artículo 6. Presentación de Sugerencias o Reclamaciones
Artículo 7. Tramitación ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
Artículo 8. Informes
Disposición Adicional Única
Disposición Final Única

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Con el presente Reglamento se constituye la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones como órgano necesario de Cercedilla para la "defensa de los derechos de los vecinos ante esta Administración".

Artículo 2. Objetivos y funciones.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tiene como objetivo fundamental la defensa de los derechos de los vecinos en cuanto a la mejora de los servicios municipales y la subsanación de las deficiencias.
2. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones desarrollará las siguientes funciones:
a) Recabar la información necesaria acerca de las quejas o reclamaciones recibidas, por retrasos, desatenciones, deficiencias en el funcionamiento de los Servicios Municipales, tanto del propio Ayuntamiento, como si los hubiera, de sus Organismos Autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles, al efecto de verificar y constatar su real trascendencia y, posteriormente, formular las advertencias, propuestas de resolución no vinculantes , recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para adoptar la medida que fuera pertinente.
b) Analizar las causas que pudieran motivar la acumulación de quejas o reclamaciones y sugerencias en relación con un mismo ámbito de actuación administrativo, a fin de determinar si responden a actuaciones aisladas del personal o a defectos estructurales o de organización de los servicios, con el objeto de ser tenidos en cuenta a la hora de adoptar las resoluciones correspondientes, así como la formulación de propuestas, no vinculantes, para la mejora de la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites administrativos o estudiar la supresión de aquellos que pudieran resultar innecesarios, y cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la ciudadanía en sus relaciones con el Ayuntamiento de Cercedilla.

Artículo 3. Definiciones

A los efectos de este Reglamento se entenderá.

a) *Sugerencias: manifestaciones o declaraciones de un ciudadano en la que éste transmite una idea con la que pretende mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento o sus Patronatos, o alguno de sus procesos, o bien solicita la prestación de un servicio o actuación no previsto y/o no ofrecido*
b) *Reclamaciones o Quejas: son la exposición de una incidencia durante la prestación de un servicio por parte del Ayuntamiento o sus Patronatos que produce en la persona que reclama una percepción de ineficacia o de actuación inadecuada y requiere de una actuación y explicación*

No se incluyen en este concepto:

1.-Las sugerencias o reclamaciones que tengan por objeto actividades o servicios que no sean competencia municipal
2.-Las solicitudes en las que el interesado pretenda el reconocimiento de un particular o concreto derecho o interés subjetivo
3.-Los recursos administrativos, esto es la impugnación de actos o disposiciones municipales
4.-Las solicitudes o comunicaciones constitutivas del derecho de petición contemplado en la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de noviembre
5.-Las formuladas de forma anónima o aquellas en las que no resulte acreditada la verdadera identidad de quien la presente
6.-Las incidencias, partes, informes, actas, etc. Efectuadas por los propios servicios municipales
7.-Los incidentes o acciones ocurridos en tiempo o lugar indeterminado
8.-Las cuestiones que tengan un contenido económico, versen sobre asuntos pendientes de resolución judicial o en tramitación administrativa, que se hallen dentro del plazo de resolución en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, tengan por objeto la revisión de un acto municipal
9.-Cualquier otra que por su naturaleza o finalidad no tenga por objeto proponer la mejora de los servicios municipales

CAPITULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES (*CESURE)*

Artículo 4. Composición y nombramiento de los miembros de la Comisión.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará integrada por representantes de todos los grupos políticos presentes en el mismo, en el mismo número y distribución que las Comisiones Informativas que haya acordado el Pleno del

Ayuntamiento, correspondiendo su designación a los Portavoces de los grupos.
2. La Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones corresponde al Alcalde/sa, o Concejal en quien delegue.
3. Podrá designarse Vicepresidente por la propia Comisión, para sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento para el desempeño de sus funciones.
4. El Secretario será el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
5. Podrán participar en las reuniones de la Comisión, con voz y sin voto, empleados públicos del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas y otras personas cualificadas, para asesorar a la Comisión en el desarrollo de sus funciones, previa invitación de la Presidencia de la Comisión.

Artículo 5. Funcionamiento de la Comisión
1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se reunirá, con carácter ordinario, cada trimestre, en la fecha que determine su Presidente. De dichas reuniones se elaborará el correspondiente informe. También se reunirá, con carácter extraordinario cuando lo disponga su Presidente o lo soliciten, al menos, una cuarta parte de sus miembros.
2. Su funcionamiento y en general cualquier otra cuestión no expresamente prevista por este Reglamento se regirá por las normas aplicables a las Comisiones Informativas municipales.
3. A la Comisión podrán asistir los/as empleados/as responsables del Servicio objeto de la sugerencia o reclamación, cuando así se disponga por su Presidente.

LAS SUGERENCIAS Y/O RECLAMACIONES

Artículo 6. Presentación de Sugerencias o Reclamaciones
1. La presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias se rige por lo dispuesto en los artículos 10,11 y 12 del Reglamento municipal de participación ciudadana y demás acuerdos o resoluciones dictados para su aplicación.
2. Las quejas, reclamaciones y sugerencias, no requerirán acreditar la condición de interesado/a
3.-Interesados/as
A efectos del presente Reglamento se consideran interesados.

a) Quienes presenten las sugerencias y/o reclamaciones por ser titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos
b) Los que, sin haber presentado sugerencia y/o reclamación tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión o propuesta que adopte la Comisión
c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído decisión o propuesta. Igualmente, las asociaciones y organizaciones

representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

En relación con lo expuesto, y a efectos del presente Reglamento, podrán formular sugerencias y/o reclamaciones las siguientes personas físicas o jurídicas:

A. Personas físicas:

1.-Los habitantes del término municipal que se encuentren empadronados en el municipio

2.-Los que no estando empadronados tengan establecidas una o varias relaciones tributarias periódicas con el Ayuntamiento.

B.-Personas jurídicas:

1.-Las Entidades que tengan establecimiento permanente en el Municipio

A estos efectos las sugerencias o reclamaciones no tendrán en ningún caso la calificación de solicitud o demanda de ningún derecho individual ni de recurso administrativo ni su presentación o interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente.

Así mismo no condiciona el ejercicio de las restantes acciones o derechos que de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento puedan ejercitar las personas que figuren en él como interesados.

-Teniendo las sugerencias o reclamaciones consideración de propuestas o iniciativas destinadas a promover la mejora de los servicios públicos municipales las decisiones adoptadas por el organismo competente no tiene la condición de acto administrativo, por ello no podrán ser objeto de recurso administrativo o contencioso administrativo en cuanto al fondo.

Artículo 7. Tramitación ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

1. El Ayuntamiento de Cercedilla, de acuerdo con su régimen organizativo, adscribirá una unidad administrativa que, coordinada por el/la Jefe/a de Servicio correspondiente, prestará apoyo técnico y administrativo a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en el desempeño de las funciones que tenga encomendadas.

Esta Unidad Administrativa tendrá como funciones:

a) Las de comunicación, por orden de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a través de su Presidente/a, con todos los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, en la tramitación de los asuntos de la competencia de la Comisión, así como el soporte administrativo y técnico de dicha tramitación.

b) La elaboración de los informes y estudios, particulares o generales que le recomienden la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. A dichos fines, y, cuando la especial dificultad

técnica así lo requiera, con la conformidad de la Comisión podrá contar con el apoyo de especialistas en la materia o materias objeto de estudio.
2. La Unidad Administrativa Responsable remitirá a la Secretaría de la Comisión, mensualmente o inmediatamente, con propuesta de dictamen, las sugerencias y/o reclamaciones que se hayan ultimado o tramitado así como una estadística mensual de todas las presentadas, con indicación del servicio afectado, trámites realizados y solución adoptada.
3. Con independencia de lo anterior, el/la ciudadano/a que haya presentado una reclamación o sugerencia y la resolución no haya sido satisfactoria, o no haya recibido contestación en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de registro de la misma, podrá dirigirse en queja a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo máximo de un mes, incluyendo, en su caso, las medidas a adoptar y la remisión al órgano municipal competente.
4. Durante la instrucción del procedimiento anterior, de carácter reservado, si se observasen indicios de infracciones disciplinarias o la producción de conductas delictivas, se comunicará al órgano competente o al Ministerio Fiscal.

Artículo 8. Informes
1. La Comisión, trimestralmente elaborará el correspondiente informe en el que se dará cuenta del número y tipología de las sugerencias y reclamaciones dirigidas a la Administración Municipal, de las quejas presentadas, así como de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con exposición de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal.
2. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos a la atención del/la ciudadano/a. No obstante, también podrán realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.
3. En sus informes nunca constarán los datos personales de las personas reclamantes.
4. Los informes serán expuesto por el/la Presidente/a de la Comisión ante el Ayuntamiento Pleno, pudiendo intervenir los grupos municipales a efectos de fijar su posición.
5.- La Comisión elaborará una Memoria Anual con el contenido de los informes trimestrales. Dicha Memoria se hará pública anualmente por el Ayuntamiento en la forma que se determine.

Disposición Adicional Única
El formato normalizado de las quejas, sugerencias y reclamaciones, previa validación por la Comisión, deberá contener al dorso del mismo, el proceso de tramitación de la sugerencia o reclamación y deberá estar a disposición de los/as ciudadanos/as

en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición Final Única
El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOCM y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Seguidamente pregunta el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, si se incluyó en el texto la obligatoriedad de celebrar reuniones dos veces al año, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

D. Ignacio Baquera Cristóbal, Concejal del grupo Independiente de Cercedilla, señala que también se incluyó que ocurría si no se contestaba.

Finaliza las intervenciones la Sra. Portavoz del grupo Socialista, Dª Isabel Pérez Montalvo, solicitando que se haga difusión del Reglamento entre los vecinos para que lo conozcan y lo puedan utilizar.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 11/17 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 6º.- RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde da cuenta de una felicitación realizada por el Inspector Jefe de la Policía de Madrid a los Agentes P-8064, P-6074, P-0986, P-8611 y P-1447.

Se adhieren todos los grupos a la felicitación.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PUNTO 7th.- RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Número resolución - Fecha resolución - Título Expediente
2017/174 27/2/2017 Concesión anticipo de nómina reintegrable 2017/287 AN
2017/175 27/2/2017 CAMBIO TITULARIDAD 2017/289 CAMBTIT
2017/176 27/2/2017 CAMBIO TITULARIDAD 2017/290 CAMBTIT
2017/177 27/2/2017 Seguros Sociales Personal Ayto mes Enero 2017 2017/298 SS.SS
2017/178 28/2/2017 Rectificación error material Decreto Alcaldía 163 2017 2017/264 va
2017/179 28/2/2017 acometidas Iberdrola 2017/1 281 2017/281 ACOMS
2017/180 28/2/2017 Aprobación definitiva Nómina Personal Ayto Febrero 2017 2017/224 NOM
2017/181 28/2/2017 CAMBIO TITULARIDAD 2017/304 CAMBTIT
2017/182 28/2/2017 CAMBIO TITULARIDAD 2017/307 CAMBTIT
2017/183 28/2/2017 Aprobación rectificación Decreto 123/2017 2016/461 AYUNTAM
2017/184 28/2/2017 CAMBIO TITULARIDAD 2017/308 CAMBTIT
2017/185 28/2/2017 CAMBIO TITULARIDAD 2017/309 CAMBTIT
2017/186 1/3/2017 licencia de obra menor 2017/77 7 2017/77 OBMEN
2017/187 1/3/2017 licencia de obra menor 2017/17 260 2017/260 OBMEN
2017/188 1/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/18 267 2017/267 OBMEN
2017/189 1/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/268 19 2017/268 OBMEN
2017/190 1/3/2017 Contratación auxiliar educación infantil para C.P. Vía Romana 2017/199 ASPERS
2017/191 1/3/2017 Autorización para celebración de evento especial en local 2017/328 COM.PREV
2017/192 1/3/2017 Decreto de la alcaldía adhesión acuerdo AMUPARNA 2017/331 VARSEC
2017/193 2/3/2017 Concesión anticipo a reintegrar en Paga Extra Junio 2017 2017/317 AN
2017/194 2/3/2017 APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R) 2017/324 va
2017/195 2/3/2017 Aprobación recurso 2016/1464 ERRLECT
2017/196 2/3/2017 Aprobación recurso 2015/2639 ERRLECT
2017/197 2/3/2017 Aprobación recurso 2015/2695 TARFUG
2017/198 2/3/2017 Decreto inicio -leve- 2017/333 SANCIO
2017/199 2/3/2017 Aprobación recursos 2016/1690 ERRLECT
2017/200 2/3/2017 Aprobación parte recurso y desestimación parte recurso 2016/1751 ARTBP
2017/201 2/3/2017 ADJUDICACION GASOLEO DIVERSOS EDIFICIOS 2017/335 va
2017/202 3/3/2017 licencia de obra menor 2017/284 20 2017/284 OBMEN

2017/203 3/3/2017 SOLICITUDES VARIAS 2015/77 1952 2015/1952 SOLICITU
2017/204 3/3/2017 Cambio titularidad 2017/342 CAMBTIT
2017/205 6/3/2017 Baja póliza nº 041151 2017/330 BAJPOL
2017/206 7/3/2017 LICENCIA DE TALA DE ARBOL 2017/4 266 2017/266 TALA
2017/207 7/3/2017 solicitudes varios urbanismo 2015/58 1705 2015/1705 SOLICITU
2017/208 7/3/2017 VEHICULO ABANDONADO 2017/364 ALCALD
2017/209 7/3/2017 VEHÍCULO ABANDONADO 2017/366 ALCALD
2017/210 10/3/2017 Aprobación recurso 2016/1101 TARFUG
2017/211 10/3/2017 Aprobación recurso 2016/1549 ERRLECT
2017/212 10/3/2017 Aprobación recurso 2016/1692 ERRLECT
2017/213 10/3/2017 Aprobación convocatoria juez sustituto 2017/379 VARSEC
2017/214 10/3/2017 Aprobación recurso 2016/1694 ERRLECT
2017/215 10/3/2017 Aprobación recurso 2014/2174 ivtm
2017/216 10/3/2017 Aprobación recurso 2016/1877 ANIBI
2017/217 10/3/2017 Aprobación recurso 2016/2026 ANIBI
2017/218 13/3/2017 Nombramiento Interventora Acctal desde 16/03/17 hasta toma posesión Interventor Titular 2017/390 va
2017/219 13/3/2017 Decreto clausura 2017/109 SANCIO
2017/220 14/3/2017 Vehículo abandonado 2017/394 ALCALD
2017/221 14/3/2017 Aprobación Plan Presupuestario Trianual 2018-2020 2017/395 PLPRETRIA
2017/222 15/3/2017 Aprobación bolsa de empleo gimnasia rítmica 2016/2172 ASPERS
2017/223 15/3/2017 Trámite audiencia por bajas temerarias 2016/1929 CONCUSER
2017/224 15/3/2017 EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 04/2017 2017/380 EXTRCRED
2017/225 15/3/2017 Recurso de reposición 2017/402 REQUAVE
2017/226 16/3/2017 Orden de pago Asesoría jurídica y judicial periodo 04/10/15 al 15/02/2016 2016/1878 RCONADM
2017/227 16/3/2017 EMBARGO CREDITOS (AGENCIA TRIBUTARIA) 2017/407 va
2017/228 17/3/2017 FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2017/405 va
2017/229 17/3/2017 FACTURAS MAS DE 300€ (R) 2017/404 va
2017/230 21/3/2017 licencia de tala de árbol 2017/5 346 2017/346 TALA
2017/231 21/3/2017 LICENCIA DE TALA DE ARBOLES 2017/3 258 2017/258 TALA
Fecha: 03/04/2017
2017/232 21/3/2017 CAMBIO TITULARIDAD 2017/425 CAMBTIT
2017/233 21/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/37 750 2016/750 OBMEN
2017/234 21/3/2017 Aprobación bolsa de empleo monitores/as gimnasia rítmica 2016/2172 ASPERS
2017/235 21/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/36 748 2016/748 OBMEN

2017/236 21/3/2017 CAMBIO TITULARIDAD REQUERIMIENTO CONTADOR FUERA 2017/427 CAMBTIT
2017/237 22/3/2017 Autorización fontanero 2017/435 AUTORFONT
2017/238 22/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/21 381 2017/381 OBMEN
2017/239 22/3/2017 licencia de obra menor 2017/424 23 2017/424 OBMEN
2017/240 22/3/2017 Aprobación recurso agua 2016/2090 TARFUG
2017/241 22/3/2017 Aprobación recurso agua 2016/2092 TARFUG
2017/242 22/3/2017 FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2017/405 va
2017/243 23/3/2017 APROBACION FACTURAS SUPERIOR A 300€ (R) 2017/404 va
2017/244 23/3/2017 Asignación Complementos de Productividad Marzo 2017 2017/264 va
2017/245 23/3/2017 Aprobación incidencias Nómina Marzo 2017 2017/409 NOM
2017/246 23/3/2017 licencia de obra menor 2017/22 243 2017/423 OBMEN
2017/247 23/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/438 24 2017/438 OBMEN
2017/248 24/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/448 25 2017/448 OBMEN
2017/249 24/3/2017 Decreto trámite de audiencia a contratista. 2017/437 RPCONT
2017/250 24/3/2017 CAMBIO TITULARIDAD 2017/459 CAMBTIT
2017/251 24/3/2017 CAMBIO TITULARIDAD SACAR CONTADOR FUERA 2017/461 CAMBTIT
2017/252 24/3/2017 Aprobación recurso agua 2016/1699 ERRLECT
2017/253 24/3/2017 Aprobación recurso agua 2016/2012 ERRLECT
2017/254 24/3/2017 Aprobación recurso agua 2016/2014 ERRLECT
2017/255 27/3/2017 ACOMETIDA DE AGUA 2017/341 ACOAGUA
2017/256 27/3/2017 Decreto inicio -grave- 2017/464 SAN_ANI
2017/257 27/3/2017 ACOMETIDA DE AGUA 2017/432 ACOAGUA
2017/258 28/3/2017 Aprobación definitiva Nómina Personal Ayto mes Marzo 2017 2017/409 NOM
2017/259 29/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/164 2037 2016/2037 OBMEN
2017/260 29/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2016/181 2371 2016/2371 OBMEN
2017/261 29/3/2017 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2017/484 va
Fecha: 03/04/2017
2017/262 29/3/2017 APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R) 2017/483 va
2017/263 29/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/26 462 2017/462 OBMEN

2017/264 29/3/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/472 28 2017/472 OBMEN
2017/265 29/3/2017 licencia de obra menor 2017/29 479 2017/479 OBMEN
2017/266 29/3/2017 decretos de paralización 2017/148 1 2017/148 DTOPARA
2017/267 29/3/2017 Aprobación recurso agua 2016/2040 ERRLECT
2017/268 30/3/2017 Aprobación recurso devolución ingreso duplicado 2017/384 IIEMB
2017/269 30/3/2017 Decreto resolución definitiva 2017/21 SANCIO
2017/270 30/3/2017 Decreto resolución definitiva 2017/23 SANCIO
2017/271 30/3/2017 Seguros Sociales Personal Ayto mes Febrero 2017 2017/508 SS.SS
2017/272 31/3/2017 Concesión anticipo de parte paga Extra Junio 2017 2017/511 AN
2017/273 31/3/2017 Fraccionamiento de pago recibos Escuela de Música 2017/440 FRACC
2017/274 31/3/2017 Fraccionamiento de pago. Mercadillo municipal 2017 2017/456 FRACC

Toma la palabra el Sr. Romero Arribas indicando que en el listado los números 228 y 229 pone que son facturas pero en el documento en papel se indica que esos números están anulados.

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, se presentan las siguientes Mociones de Urgencia:

M.U.1.-MOCIÓN APOYO TRABAJADORES EMPRESA LARREA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar la urgencia de la Moción.

Seguidamente, el Tercer Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, da lectura de la siguiente Moción:

Prop LYO

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cercedilla presenta una declaración institucional de apoyo y solidaridad a los trabajadores de la empresa Avanza Grupo-Larrea S.L.U., para que sea avalada y apoyada en el pleno ordinario de abril.

MOCIÓN EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE LARREA Y DEMANDA DE MEJORAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANO

La empresa Avanza Grupo-Larrea S.L.U. es la principal empresa de autobuses que opera en la Sierra Noroeste de Madrid y que da servicio a 14 municipios ,entre ellos, Cercedilla, donde se realizan dos líneas interurbanas 684 Madrid-Cercedilla y 680 Cercedilla-Hospital General de Villalba y una urbana ,la L1 que cubre el trayecto IES La Dehesilla- Hospital de la Fuenfría.

El que presta Larrea es un servicio público esencial para nuestros vecinos ya que muchos de ellos, lo utilizan todos los días para ir a su trabajo, realizar visitas médicas u hospitalarias o por motivos de estudios.

Desde el año 2012 los trabajadores y usuarios de la empresa vienen sufriendo recortes por el pésimo estado en el que circulan los autobuses , la reducción en la frecuencia de los horarios establecidos por la empresa, aumentando el tiempo de espera de los usuarios y la pérdida de derechos sociales y laborales que vienen sufriendo los trabajadores en éstos últimos años . A pesar de las ligeras mejoras introducidas en los horarios en el último mes, este servicio sigue siendo insuficiente.

Por otra parte, los trabajadores (muchos de ellos vecinos de Cercedilla) vienen sufriendo desde hace años por parte de la empresa una serie de recortes salariales, así como mermas en derechos sociales y el abuso sistemático de contratos basura.

En verano del año pasado los trabajadores presentaron una denuncia contra la dirección de la empresa al no respetar esta los descansos en los tiempos de conducción establecidos por la Ley, pues llegaban a conducir en numerosos turnos, hasta ocho o nueve horas ininterrumpidas, anteponiendo con esta actitud el beneficio económico a la seguridad de los trabajadores y las de los propios viajeros.

Ésta denuncia fue ganada por parte de los trabajadores y el inspector de trabajo obligó a la empresa a cumplir estrictamente con los tiempos y descansos en la conducción ,con lo que la empresa desarrolló un nuevo plan de producción en los que los tiempos de trabajo seguían siendo insuficientes e irreales, no teniendo en cuenta que en horas punta se tarda más en realizar un servicio que en horas valle y como consecuencia, retrasos continuados. Menor frecuencia de paso y escasez de plazas, sobre todo en la línea 684 de Cercedilla.

En definitiva, todos estos nuevos recortes están creando una mayor precariedad entre los trabajadores y situaciones de inseguridad tanto para estos como para los viajeros.

Para protestar contra esta situación y en reivindicación de sus derechos laborales y sociales, los trabajadores de Avanza Grupo-Larrea han convocado una huelga de 24 horas desde el 21 de marzo, cada lunes y martes de marzo y abril. Esto afectará sin duda a nuestros

vecinos, a los que pedimos solidaridad, pues consideramos que el logro de las reivindicaciones de los trabajadores redundará en un mejor servicio.

Consideramos que el Ayuntamiento de Cercedilla debe interesarse por los problemas que están denunciando los trabajadores y que está afectando a la calidad del servicio público que presta a sus vecinos.

Por ello, de acuerdo con el artículo 97.3 del ROF, la Corporación municipal de Cercedilla, propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-

El Ayuntamiento de Cercedilla demanda al Consorcio y a la empresa Avanza Grupo-Larrea una rápida y efectiva mejora en las deficiencias existentes citadas (escasez en la frecuencia, retrasos y mantenimiento de la flota).

SEGUNDO.-

El Ayuntamiento de Cercedilla entiende las reivindicaciones de los trabajadores de Larrea que afectan a sus condiciones laborales y al servicio público que se les da a los vecinos y vecinas de nuestra localidad, y solicita a dicha empresa que tome el máximo interés en atender a tales reivindicaciones.

TERCERO.-

Dar traslado de esta moción al Consorcio Regional de Transporte y Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid y a la empresa Avanza Grupo-Larrea S.L.U.

Cercedilla , 6 de abril de 2017

Continúa el Sr. Martín Hortal dando las gracias a los grupos municipales por proponer conjuntamente la Moción y a la presencia en el público de compañeros del Comité de empresa.

El Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, señala que se trata de una Moción institucional y quiere que se den soluciones porque tanto trabajadores como usuarios lo están sufriendo.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que siempre está a favor de los trabajadores.

La Sra. Portavoz del grupo Socialista, Dª Isabel Pérez Montalvo, manifiesta que la alegra que esta Moción pueda llevarse como declaración institucional.

Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde recordando que esta Moción no la presenta un grupo, sino que la han presentado todos los grupos en conjunto.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Moción de Urgencia anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

M.U.2.- ALEGACIONES AL BORRADOR DE PRESUPUESTOS 2017 DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar la urgencia de la Moción.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Moción de Urgencia:

Prop 142

Considerando:

Que Adesgam (Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama) está integrada por los ayuntamientos de Alpedrete, Becerril de la Sierra, El Boalo-Cerceda-Mataelpino, Cercedilla, Collado Mediano, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Los Molinos, Manzanares El Real, Miraflores de la Sierra, Moralzarzal, Navacerrada y Soto del Real.

Que Adesgam se constituyó en 2002, habiendo actuado como Entidad Colaboradora de la Comunidad de Madrid en la gestión del programa PRODER.

Que constituye uno de sus objetivos fundamentales el desarrollo socioeconómico del territorio, donde el turismo sostenible ha representado siempre un pilar prioritario para la consecución del citado desarrollo. Uno de los últimos proyectos desarrollados lo constituye el proyecto ¡Crea Turismo Sostenible! cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Fundación Biodiversidad, ejecutado en 2014 con amplia colaboración público-privada y que configuró las líneas estratégicas de trabajo para los próximos años.

Que la accesibilidad en el destino representa un eje estratégico, como elemento de diferenciación y de potenciación de un turismo inclusivo en el territorio.

Que se dispone de un Ente Gestor del destino Sierra de Guadarrama, a través de la participación en el SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos de la Secretaría de Estado de Turismo) de la Secretaría de Estado de Turismo desde el año 2012. Asimismo, también se tiene constituida una Mesa de Calidad del destino, de la que forman parte entre otros, la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid. Se trata del mayor programa de calidad turística a nivel nacional por el número de destinos y de establecimientos participantes, superando los 200 destinos y más de 5.000 establecimientos.

Que Adesgam forma parte del Comité Interdestinos del Sicted, máximo órgano a nivel nacional, con funciones entre otras como la supervisión a nivel estatal de la correcta implantación del modelo Sicted.

Que el trabajo desarrollado por Adesgam en el ámbito de Sicted, desde su incorporación en 2012, ha sido merecedor del reconocimiento por la Secretaría de Estado de Turismo y la FEMP, con la entrega de tres premios, en la categoría de mejor gestión y mejores grupos de mejora, en los años 2014 y 2016.

ALEGACIONES AL BORRADOR DE PRESUPUESTOS 2017 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Los Grupos municipales Izquierda Unida – Los verdes, Grupo Independiente de Cercedilla, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, presentan para su discusión y aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN para presentación de alegaciones por nuestro Ayuntamiento como parte interesada al borrador de Presupuesto 2017 de la Comunidad de Madrid:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cercedilla, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación presenta la siguiente alegación al Borrador de Presupuestos 2017 de la Comunidad de Madrid para que sea debatida y dictaminada en trámite parlamentario, e incorporada en su caso al presupuesto regional para 2017.

ALEGACIÓN PRIMERA

EXPONE:

Que el Ayuntamiento de Cercedilla, forma parte y está integrado en la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Río Manzanares.

Que el Programa 456A de MEDIO AMBIENTE gestionado por la Dirección General de Medio Ambiente, incluye en el presupuesto un proyecto SUPRAMUNICIPAL por un importe de 204.696,00€ para financiar el Programa de Dinamización de la Reserva de la Biosfera SIERRA DEL RINCÓN (proyecto 2013/000117).

En el mismo Programa el importe destinado a la "dinamización de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Río Manzanares", que es la otra figura de protección análoga con la que cuenta nuestra región es de 0,00€.

Teniendo en cuenta que el espíritu del Presupuesto Regional no puede ser otro que el dar respuesta al interés general de toda la ciudanía regional y a sus diferentes comarcas, sólo puede entenderse como un error material que la Figura de Protección Internacional de la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Río Manzanares no cuente con presupuesto supramunicipal para su "dinamización" y desarrollo.

SOLICITA:

Sea creada la partida correspondiente de financiación supramunicipal en el Programa 456A de MEDIO AMBIENTE con el mismo crédito de 204.696,00€ para el "desarrollo y dinamización" de la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Río Manzanares.

ALEGACIÓN SEGUNDA

EXPONE:

Que el Ayuntamiento de Cercedilla forma parte y está integrado en ADESGAM, asociación supramunicipal cuyo objeto no es otro que el desarrollo turísticosostenible de la Sierra de Guadarrama.

Que el Programa 942N de MEDIO AMBIENTE gestionado por la Dirección General de

Administración Local, incluye en el presupuesto un proyecto SUPRAMUNICIPAL por un importe de 950.000,00€ para "subvenciones a Infraestructuras Turísticas SIERRA NORTE"(proyecto 2017/000022).
En el mismo Programa el importe destinado a "subvenciones a Infraestructuras Turísticas SIERRA DE GUADARRAMA", gestionadas desde ADESGAM, figura análoga a SIERRA NORTE en nuestra región, es de 0,00€.

Teniendo en cuenta que el espíritu del Presupuesto Regional no puede ser otro que el de dar respuesta al interés general de toda la ciudanía regional y a sus diferentes comarcas, sólo puede entenderse como un error material que la Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Turístico de la Sierra de Guadarrama ADESGAM, no cuente con presupuesto supramunicipal para sus inversiones y desarrollo.

SOLICITA:

PRIMERO:
Sea creada la partida correspondiente de financiación supramunicipal en el Programa 942N de MEDIO AMBIENTE con el mismo crédito de 950.000,00€ para las Inversiones Turísticas en la SIERRA DE GUADARRAMA.

SEGUNDO:
Dar traslado de la presente moción a Dr. Gral de la Administración Local de la Comunidad de Madrid; la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y a los Grupos Parlamentarios de la Comunidad de Madrid

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que es una oportunidad para solicitarlo.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, dice que hay que luchar por ello.

La Sra. Portavoz del grupo Socialista, Dª Isabel Pérez Montalvo, solicita a Adesgam que envíe la Moción con mayor antelación y recuerda que habrá que hacer una alegación al Presupuesto del Estado porque hay una reducción en Espacios Naturales.

Finaliza el Sr. Alcalde aclarando que Adesgam lo ha hecho público hoy porque hoy era la Asamblea.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Moción de Urgencia anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

M.U.3.-MOCIÓN PSOE REVOCACIÓN DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar la urgencia de la Moción.

Seguidamente, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Dª Isabel Pérez Montalvo, da lectura de la siguiente Moción de Urgencia:

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA - (Madrid) -

Pnor 142/17

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
EXCMO AYTO DE CERCEDILLA
Número: 2017 / 1694
22/03/2017 11:55:00

Madrid
PSOE

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al pleno del Ayuntamiento de Cercedilla, relativa a las atribuciones del Pleno.

Exposición de motivos

Corresponden al Pleno las atribuciones reflejadas en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF).

El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Junta de Gobierno. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que los asuntos delegados a Alcaldía y/o Junta de Gobierno no se realiza para dar un mejor servicio a los ciudadanos o por motivos de agilidad en la gestión. La periodicidad mensual de los plenos garantiza esa agilidad. Por lo que su vuelta a su órgano natural de control que es el Pleno no causará ningún perjuicio a los vecinos de Cercedilla y si garantiza la mayor participación política de los distintos grupos que constituyen el Pleno de la Corporación.

UNICO: Le sean devueltas al Pleno todas las atribuciones que hayan sido delegadas a la Alcaldía como a la Junta de Gobierno Local.

Cercedilla a 22 de marzo de 2017

Isabel Pérez Montalvo

Portavoz Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de Cercedilla

Continúa la Sra. Portavoz del grupo Socialista preguntando si en este asunto es necesario un Informe Jurídico previo del Sr. Secretario General, respondiendo quien suscribe que no es preceptivo.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que deben concretarse cuáles son las delegaciones y pide que se quede sobre la mesa para tratarlo en una Comisión Informativa y concretarlas.

Responde la Sra. Pérez Montalvo que no tiene inconveniente en que así se haga.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales/as de los grupos Izquierda Unida-Los Verdes (4) y PSOE (3) y las abstenciones de los Concejales de los grupos PP (2) y GIC (3), ACUERDA dejar sobre la mesa este asunto.

PUNTO 8th.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando, en relación con el Presupuesto para este ejercicio, que se convocó una sesión de Pleno extraordinaria y urgente justificándose la urgencia en la necesidad de preparar el césped de las piscinas de las Berceas cuando, sin embargo, ya estaba iniciado el expediente porque había partida en el prorrogado. Esto supuso un coste para el Ayto. de 1.210 euros cuando se podía haber traído a este.

Responde el Sr. Alcalde que la urgencia del Presupuesto 2017 no era solo por el césped sino también por adelantar 15 días ya que hay que publicarlo. Asimismo, sobre el coste de los Plenos, recuerda que la ley solo obliga a celebrar uno ordinario cada dos meses en lugar del mensual que se viene celebrando.

En relación con las liquidaciones de la depuración del Canal de Isabel II, indica que en los últimos seis o siete meses no se ha aprobado ninguna. Responde el Sr. Alcalde que ya estaban aprobadas por la JGL en la anterior legislatura pero no se habían pagado por lo que ha dado la orden a la Tesorería municipal para que lo pague ya.

El Sr. De Pablo García ruega que así se haga para que no afecte a ningún desarrollo urbanístico.

Por otro lado, ruega al Sr. Alcalde que cumpla su palabra y revoque la delegación del Concejal de Infraestructuras ya que se comprometió a hacerlo si las cosas no funcionaban como así está sucediendo, ya que hay muchos baches en la calzada.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, preguntando por el servicio de recogida de basura, respondiendo el Sr. Alcalde que se está trabajando en los Pliegos y recuerda que ya se trató en una Comisión Informativa. El borrador que se haga se volverá a llevar a otra Comisión.

Pregunta el Sr. De Pablo García si la intención es externalizar, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

Por último, el Sr. Barbero Gutiérrez comenta que han aumentado los robos, respondiendo el Sr. Alcalde que hay sobretodo dos zonas afectadas y que está trabajando la Policía y la Guardia Civil.

Toma la palabra D. Ignacio Baquera Cristóbal, Concejal del GIC, manifestando que en la JGL celebrada el 29 de marzo, se aprobó un gasto de 7,139 euros para diverso material de basuras y más abajo otro por el mismo importe para mantenimiento. Responde el Primer Teniente de Alcalde que se hace una retención para cuando vengan las facturas, como si fuera una bolsa para ir tirando de allí porque ya está retenido el crédito.

Inicia su turno la Sra. Portavoz del PSOE, Dª. Isabel Pérez Montalvo, manifestando no saber que las liquidaciones de la depuración ya estaban aprobadas y no se pagaban. Si no ha sido decisión de ningún Alcalde, quiere saber porqué no se han pagado.

Por otro lado, espera un cambio radical en el equipo de gobierno ya que ahora no tienen el problema que decían de no tener el Presupuesto del 2017.

Solicita nuevamente el informe de la subvención que no se pudo hacer efectiva.

Finaliza preguntando al Primer Teniente de Alcalde lo que costó adaptar los proyectos del PRISMA.

Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del PSOE, recordando que en el anterior Pleno ordinario el Sr. Alcalde apenas le contestó a sus preguntas. Lleva reclamando desde el año pasado varias cosas y todavía no le han dado la contestación por lo que lo vuelve a solicitar.

En relación con la basura, manifiesta que como había contenedores sin vaciar se lo comunicó al Encargado municipal y que éste le contestó que no era cosa suya sino del Capataz y, a

pesar de esto, se están pagando gratificaciones a los dos. Dice que se está incumpliendo la ley y aconseja al Sr. Alcalde que tenga cuidado con este asunto, al margen de que se están gratificando cosas que se están haciendo mal. Con ese dinero se está incrementando el Capítulo I y luego no se va a poder quitar.

En relación con el personal del parking, ruega que se les hagan los contratos.

Por otro lado, recuerda que el año pasado su grupo apoyó al equipo de gobierno cuando propuso cobrar por aparcar en la zona de las Berceas, y pregunta si este año se va a hacer. Responde el Sr. Alcalde que todavía tiene que informar la CAM quien puede cobrarlo, replicando la Sra. Pérez Montalvo que votaron a favor porque se les dijo que la CAM estaba de acuerdo.

En relación con el Presupuesto, manifiesta que una persona le preguntó si el voto a favor del GIC se debió a que se adjudicó el contrato de la tala y el del césped de las Berceas a un Concejal de ese grupo, por lo que se lo pregunta al Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Barbero Gutiérrez solicitando que se retire esa pregunta ya que es ofensiva para su grupo.

El Sr. Alcalde responde que desconoce los motivos del sentido del voto del GIC, pero aclara en relación con esos dos contratos que se han pedido como siempre presupuestos a los empresarios de Cercedilla y que la empresa adjudicataria puede contratar conforme a la normativa de Contratos del Sector Público por lo que lo de los contratos no tuvo que ver en el voto afirmativo.

El Sr. Romero Arribas pide disculpas si ha ofendido al GIC pero cree que esa pregunta se la tenía que hacer al Sr. Alcalde.

Finaliza, recordando que en Cantos Gordos hay un jardín que lleva sin arreglar desde hace mucho tiempo y lo lleva diciendo desde hace bastante por lo que pide que se tomen medidas.

Interviene el Sr. Alcalde respondiendo al Sr. Romero Arribas sobre el asunto de los complementos, que se vienen dando desde al menos la etapa de gobierno del PSOE y que ahora se conceden en base a un acuerdo aprobado por unanimidad del Pleno y tras una valoración por la Mesa de Negociación en la que están prsentes todos los grupos, y en esas valoraciones nunca ha habido ninguna discrepancia. Se están pagando por el trabajo efectivamente realizado ya que no se puede abusar del trabajador, y la mayoría corresponden por trabajos de superior categoría.

Interviene el Sr. Romero Arribas aclarando que los complementos que él concedió a la Policía era porque hacían más trabajo. Replica el Sr. Alcalde que iban con reparo y no se justificaron.

Continúa el Sr. Romero Arribas manifestando que el dinero de esos complementos se puede utilizar para contratar más personal, reiterando el Sr. Alcalde que la mayoría de los que se pagan son por trabajos de superior categoría.

Considera el Sr. Romero Arribas que se está retorciendo la ley, respondiendo el Sr. Alcalde que no se está retorciendo nada porque se está pagando lo que verdaderamente se está haciendo.

Por último, interviene D. Juan Carlos Vizcaya Blázquez, Concejal del GIC, manifestando, en relación con la pregunta realizada por el Sr. Romero Arribas sobre el voto favorable del GIC al Presupuesto, que le da pena que eso lo diga un Concejal que lleva tanto tiempo en el Ayuntamiento y le recuerda que la empresa contratada, que es la de su esposa, también trabajó para el Ayto. siendo Alcalde el Sr. Romero Arribas. Afirma que nunca ha habido un chantaje con el Presupuesto por este asunto y recuerda que en esos contratos se presentaron presupuestos de otras empresas pero que la de su mujer fue la mejor. En relación con el Presupuesto, recuerda que el Sr. Alcalde invitó a todos los grupos y que sólo quiso reunirse con él el GIC, y que en esa reunión se discutieron varios temas y se llegó a un acuerdo cambiando algunas cosas del Presupuesto y posteriormente se tomó la decisión internamente en el GIC. Finaliza, reiterando que las adjudicaciones de los dos contratos se hicieron a la empresa más barata tras varias ofertas presentadas, respondiendo el Sr. Romero Arribas que le alegra que sea así.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:35 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL